

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 90 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio condonante al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Octubre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 182.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Ministerio Estado participa que Aero-Club Francia ha organizado para 15 actual un concurso globos esféricos y para caso que empujados por viento caigan en España, encarrezco á V. S. disponga se presten por Autoridades locales y Guardia civil cuantas facilidades puedan ser posibles á tripulantes dichos globos, que serán: «Claude Lefebvre», «Charles Dollus», «Blanch», «Gastón Fleur», «Cormier» y «Roge Sllier», con los nombres Losglobos de Aerenei, Ballón, Anjou, Mamie, Fernando y Ballón, respectivamente».

Llamo la atención de los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad, acerca de lo que se previene en el transcrito telegrama.

Palencia 13 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
 José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 183.

**Renovación
 de las Juntas municipales
 del Censo Electoral.**

Relación de los Concejales de mayor número de votos que han de formar parte de las nuevas Juntas municipales del Censo para el bienio de 1922-23 como Vocales propietarios y suplentes por el orden respectivo, la cual se publica en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar ante la Junta provincial dentro del término de diez días.

Abarca.

Propietario, Eugenio Vargas Castro.
 Suplente, Ceferino Alegre.

Abia de las Torres.

Propietario, Pablo Sánchez Gutiérrez.
 Suplente, Leonardo Pan Ibáñez.

Alar del Rey.

Propietario, Juan Ibáñez Ruiz.
 Suplente, Manuel López Ruiz.

Alba de Cerrato.

Propietario, Ventura Herrero.
 Suplente, Julian Núñez.

Antigüedad.

Propietario, Lucio Barcenilla Castriello.
 Suplente, Félix de la Cruz Peral.

Astudillo.

Propietario, Teodoro Varas Palacios.
 Suplente, Benito Rodríguez Dueñas.

Autilla del Pino.

Propietario, Lucio Rodríguez Abril.
 Suplente, Rito Trigueros Rodríguez.

Ayuela.

Propietario, Raimundo Rodríguez Franco.
 Suplente, Faustino San Pedro Rodríguez.

Baños de Cerrato.

Propietario, Félix Barrigón Paredes.
 Suplente, Tomás Manuel Palenzuela.

Bárcena de Campos.

Propietario, Guillermo González Herrero.
 Suplente, Ricardo Franco Ramos.

Barruelo de Santullán.

Propietario, Vitorio del Nozal Fuente.
 Suplente, Bautista Escaño Fernández.

Báscones de Ojeda.

Propietario, Román Vega.
 Suplente, Mateo Merino.

Becerril de Campos.

Propietario, Desiderio Pelayo Jero.
 Suplente, Fortunato Torres Crespo.

Boada de Campos.

Propietario, Manuel Melgar García.
 Suplente, Cesáreo Blanco García.

Boadilla del Camino.

Propietario, Abundio Carrancio Villazán.
 Suplente, Patrocinio Castañeda.

Boadilla de Rioseco.

Propietario, Minervino Guerra.
 Suplente, Policarpo Guaza.

Buenavista y su Barrio.

Propietario, Diego Gutiérrez González.

Suplente, Bonifacio Noriega Campo.

Calzada de los Molinos.

Propietario, Rufino Rodríguez Mediavilla.
 Suplente, Jesús Lomas Díez.

Calzadilla de la Cueva.

Propietario, Simón Caminero Velasco.
 Suplente, Agustín Cuesta Salas.

Camporredondo de Alba.

Propietario, Juan Díez Campo.
 Suplente, Ignacio Andrés Rabanal.

Capillas.

Propietario, Gaugérico Ramos Rodríguez.
 Suplente, Miguel Sánchez Merino.

Cenera.

Propietario, Eugenio Aparicio Revilla.
 Suplente, Andrés Vielva Santos.

Cobos de Cerrato.

Propietario, Agustín Martínez.
 Suplente, Felipe García.

Fresno del Río.

Propietario, Gregorio Maldonado.
 Suplente, Florentino Cuevas.

Fuente-andrino.

Propietario, Julio Lorenzo Gutiérrez.
 Suplente, Mariano Romero Santiago.

Guardo.

Propietario, Melitón Díez Álvarez.
 Suplente, Andrés Santos.

Herrera de Río-Pisuerga.

Propietario, Guillermo Requejo.
 Suplente, Jacinto Franco García.

Herrera de Valdecañas.

Propietario, Vicente Gutiérrez.
 Suplente, Feliciano Macho.

Herreruela de Castillerta.

Propietario, Joaquín Vielva Gordo.
 Suplente, Francisco Merino Gordo.

Itero de la Vega.

Propietario, Isidoro González López.
Suplente, Feliciano Ibáñez Ibáñez.

Lavid de Ojeda.

Propietario, Cecilio Pérez.
Suplente, Cecilio Estébanez.

Marcilla de Campos.

Propietario, Ramón Alconada.
Suplente, Teodoro Burgos.

Mazariegos.

Propietario, Apolinar Morate.
Suplente, Octaviano García.

Membrillar.

Propietario, Marcos Herrero Escudero.
Suplente, José Cuadrado Acero.

Monzón de Campos.

Propietario, Teófilo Rubio García.
Suplente, Máximo Simón Santos.

Olmos de Río-Pisuerga.

Propietario, Dionisio Rodríguez.
Suplente, Dimas Mancho.

Palacios del Alcor.

Propietario, Felipe Torres Torres.
Suplente, Fidel San Miguel.

Páramo de Boedo.

Propietario, Lucas Merino.
Suplente, Abdón Tejedor.

Paredes de Nava.

Propietario, Manuel Pajares.
Suplente, Eutiquio Guerra.

Pedraza de Campos.

Propietario, Eliseo Polanco de Cea.
Suplente, Marcelo Guerra García.

Polentinos.

Propietario, Francisco Merino.
Suplente, Santiago Pérez.

Pomar.

Propietario, Bonifacio Estébanez.
Suplente, Florentino Abad.

Poza de la Vega.

Propietario, Donato Gutiérrez.
Suplente, Mariano Miguel.

Puebla (La).

Propietario, Nicasio Fernández Roscales.
Suplente, Mariano Fernández.

Quintanilla de Onsoña.

Propietario, Félix González.
Suplente, Pedro Pozo.

Rebanal de las Llantas.

Propietario, Celestino Valle.
Suplente, Melitón Díez.

Redondo.

Propietario, Joaquín González.
Suplente, Ricardo Fuente.

Requena de Campos.

Propietario, Avencio Alario Rosales.
Suplente, Zósimo Román Pérez.

Resoba.

Propietario, Gregorio Ramos.
Suplente, Mateo Merino.

Respanda de la Peña.

Propietario, Agapito Martín Roscales.
Suplente, Manuel Rabanal Valle.

Revilla de Collazos.

Propietario, Santiago López Alonso.
Suplente, Baltasar Alonso Quijano.

Riveros de la Cueva.

Propietario, Domingo Durántez Rodríguez.
Suplente, Agapito Caminero.

Robladillo de Ucieza.

Propietario, Claudio Fernández.
Suplente, Timoteo Soto.

Santa Cruz de Boedo.

Propietario, Santiago Provedo García.
Suplente, Francisco Manuel Bilbao.

Santibáñez de Ecla.

Propietario, Celestino García Martín.
Suplente, Pedro Abia Santos.

Santillana de Campos.

Propietario, Pedro Romero.
Suplente, Félix González de la Hoz.

Serna (La).

Propietario, Tiburcio Vegas.
Suplente, Manuel Medina.

Támara.

Propietario, Luis Pérez Martínez.
Suplente, Alberto García Gil.

Torquemada.

Propietario, Julian de Bustos Acitores.
Suplente, Pedro Pedrejón de la Fuente.

Torre de los Molinos.

Propietario, Juan Merino Linares.
Suplente, Simplicio Pariente.

Valdecañas.

Propietario, Pedro Pérez Galindo.
Suplente, Acacio Gil Valderrama.

Valdegama.

Propietario, León Barriuso.
Suplente, Valentín Adán.

Valdeolillos.

Propietario, Cayo Tarrero Saiz.
Suplente, Emeterio Mediavilla.

Valderrábano.

Propietario, Felipe Martín Martín.
Suplente, Olegario Mazuelas Campop.

Valdespina.

Propietario, Martín Campo Campo.
Suplente, Restituto Ibáñez Román.

Valoria del Alcor.

Propietario, Fidel Cancio Mateos.
Suplente, Sotero Martín.

Valle de Cerrato.

Propietario, Francisco Rodríguez Rodríguez.
Suplente, Jacinto Rodríguez Beltrán.

Valle de Santullán.

Propietario, Ignacio Vélez.
Suplente, Alejandro Herrero.

Vega de Bur.

Propietario, Felipe Martín Fuente.
Suplente, Higinio Miguel Rodríguez.

Vertabillo.

Propietario, Elías Tejedor Alejo.
Suplente, Emiliano Tremiño Mena.

(Estos nombres son los que deben ser, es decir, que quedan sin efecto los publicados por error en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Septiembre número 117.)

Villafruel.

Propietario, Fabriciano Pardo.
Suplente, Cipriano Marcos.

Villahán de Palenzuela.

Propietario, Alejo Rebollo Prieto.
Suplente, Abundio Santamaría Moreno.

Villaherreros.

Propietario, Ezequiel Martínez.
Suplente, Felipe Delgado.

Villalba de Guardo.

Propietario, Eugenio Alario García.
Suplente, Pedro García Llorente.

Villalcón.

Propietario, Valentín García.
Suplente, Custodio Mayo.

Villalobón.

Propietario, Pablo Salido Rebollos.
Suplente, Cruz Mota Ibáñez.

Villaluenga y Gaviños.

Propietario, Mariano Tarilonte.
Suplente, Mariano Lerones.

Villalumbroso.

Propietario, Pedro Laso Gómez.
Suplente, Sebastián Porro Antolín.

Villamediana.

Propietario, Teófilo Moreno.
Suplente, Emilio Villaverde.

Villamorco.

Propietario, Arsenio Moro.
Suplente, Epifanio Medina.

Villanueva del Rebollar.

Propietario, Pedro Laso Santiago.
Suplente, Juan Gallardo Núñez.

Villanuño.

Propietario, Paulino Franco Sánchez.
Suplente, Juan Gutiérrez Ruíz.

Villaprovedo.

Propietario, Rafael Gallego.
Suplente, Maximiano Pérez.

Villarmentero de Campos.

Propietario, Manuel Saldaña García.
Suplente, Manuel Alonso.

Villarramiel.

Propietario, Anacleto Lobejón Herrero.
Suplente, Tomás Jubete Calvo.

Nota. Faltan de remitir certificación los pueblos siguientes:

Alba de los Cardaños, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Berzosilla, Castrejón de la Peña, Cevico de la Torre, Collazos de Boedo, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Frechilla, Hérmedes, Hornillos de Cerrato, Lomas, Otero de Guardo, Palencia, Pedrosa de la Vega, Población de Cerrato, Reinoso, Revilla de Campos, Saldaña, San Salvador de Cantamuga, Valbuena de Pisuerga, Vañes, Vergaño, Villacidaler, Villamartín de Campos, Villameriel, Villamuera de la Cueva, Villeda y Villodrigo, a cuyos Secretarios se recuerda de nuevo que las remitan á correo seguido, conminándoles con la multa que determina el art. 75 de la vigente ley Electoral, sin perjuicio de enviar Comisionado especial á recogerla á costa del Alcalde y Secretario.

Palencia 10 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

José M.^a España.

Servicio de Higiene y sanidad pecuarias.

Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 120, correspondiente al día 7 de los corrientes y en la Circular núm. 178, relativa á declaración oficial de existencia de Viruela en ganado lanar, aparece, entre otros, por un error involuntario el pueblo de Villalcón como invadido, siendo así que en referido pueblo no consta en este Go-

bierno civil ni en la Inspección provincial de Higiene pecuaria que exista en la actualidad epizootia ninguna en sus ganados.

Sirva esta rectificación para que no se interrumpan por este error las negociaciones de compra-venta de los ganados.

Palencia 13 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

José M.^a España.

GOBIERNO MILITAR

DE PALENCIA.

Por el Ministerio de la Guerra, en telegrama de 30 del anterior, se dice al Excmo. Sr Capitán General de esta Región, lo siguiente:

«Prensa publicará siguiente nota: Por Dirección Cria Caballar se ha dispuesto salida para las distintas regiones Península Comisiones Remonta Caballería y Artillería, encargadas comprar gran cantidad ganado caballar y mular domado para tiro y silla, de cinco á ocho años, con destino á los Cuerpos y Unidades del Ejército, cuyos efectivos han sido aumentados considerablemente por la necesidad de la Campaña. Al conocer esta disposición los Alcaldes de las localidades enclavadas en las referidas zonas, particulares y agricultores, seguidamente, con su reconocido patriotismo, coadyuvarán á que con toda rapidéz se logre el plan que se persigue, pudiéndose así completar en más breve plazo con elementos tan indispensables servicios fuerzas operan Africa en defensa honor nacional.

El Ministro Guerra ruega que den el mayor número posible de facilidades para realizar esta adquisición en el país, sin necesidad de recurrir al extranjero; me complacería que V.E. se sirva coadyuvar cuantos medios sugiere su actividad y reconocido celo rápida realización mencionado servicio».

Palencia 1.º de Septiembre de 1921. —Es copia.—El Coronel, Gobernador Militar, Juan Massot.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	32566	90
D. Nicolás de Lomas Alvarez.....	50	•
D. Andrés Díez Villa, Maestro Nacional.....	5	•
Ayuntamiento y vecinos de Astudillo.....	716	70
Idem íd. de Herrera de Pisuerga.....	972	35
Idem de Santibáñez de Resoba.....	25	•
TOTAL.....	34335	95

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha. (Conclusión)

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgo.					Uso de armas.	Caza.	Con galgo.	
936	D. Emiliano Arenas.	Barruelo.	4. ^a	>	>	18	1014	D. Albino Primo.	Sotillo.	4. ^a	>	>	22
937	Demetrio Casañá.	Palencia.	4. ^a	>	>	18	1015	Rufino de Prado.	Mantinos.	4. ^a	>	>	22
938	Félix Rodríguez.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1016	Silvino Bravo.	Cobos de Cerrato.	4. ^a	>	>	22
939	Teófilo Rodríguez.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1017	Rodolfo Alvarez.	Saldaña.	4. ^a	>	>	22
940	Maximino Valdajos.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1018	Bernabé Alconero.	Piña de Campos.	4. ^a	>	>	22
941	Cándido Garrachón.	Villovieco.	4. ^a	>	>	18	1019	Constantino Campo.	Olea.	>	>	6. ^a	22
942	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1020	Arturo Ortega.	Palencia.	>	4. ^a	>	22
943	Juan Alonso.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1021	Agustin de la Pisa.	Villalumbroso.	>	4. ^a	>	23
944	Faustino Ruiz.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1022	Tomás García.	Calzadilla.	>	4. ^a	>	23
945	Federico Revilla.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1023	Joaquín Fernández.	Idem.	>	4. ^a	>	23
946	Andrés Guerra.	Villaramiel.	>	4. ^a	>	18	1024	Mariano Fernández.	Idem.	>	4. ^a	>	23
947	Manuel Quintana.	Villada.	>	4. ^a	>	18	1025	Virgilio Rueda.	Idem.	>	4. ^a	>	23
948	Julio Herrero.	Saldaña.	>	4. ^a	>	18	1026	Daniel García.	Idem.	>	4. ^a	>	23
949	Teótimo Pajares.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1027	Justo González.	Gozón.	4. ^a	>	>	23
950	Sinforiano Nieto.	Alar del Rey.	>	4. ^a	>	18	1028	Valentín Calle.	Idem.	>	4. ^a	>	23
951	Manuel López.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1029	Mariano Marcos.	Idem.	>	4. ^a	>	23
952	Jerónimo Becerril.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1030	Faustino Daza.	Hontoria de Cerrato.	>	4. ^a	>	23
953	Angel Frechilla.	Nogales de Pisuegra.	>	4. ^a	>	18	1031	Juan de la Puebla.	Arenillas de Nuño Pérez	>	4. ^a	>	23
954	Honorio Arráiz.	Villaramiel.	>	4. ^a	>	18	1032	Fernando Cimiano.	Venta de Baños.	>	4. ^a	>	23
955	Angel Puebla.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1033	Glicerio Macho.	Valbuena de Pisuegra.	>	4. ^a	>	23
956	Agustín Ortega.	San Mamés de Campos	>	4. ^a	>	18	1034	Wenceslao Ortega.	Barruelo.	>	4. ^a	>	23
957	Ildefonso Gayo.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1035	Ceferino Rozas.	Idem.	>	4. ^a	>	23
958	Juan Poli.	Baños de Cerrato.	>	4. ^a	>	18	1036	León Canduela.	Revilla de Santullán.	>	4. ^a	>	23
959	Evencio Tejedor.	Torquemada.	>	4. ^a	>	18	1037	Lucas Herrero.	Sotobañado.	>	4. ^a	>	23
960	Mauricio Calderón.	Villamartín.	>	4. ^a	>	18	1038	Tomás Antón.	Vertabillo.	>	4. ^a	>	23
961	Antoliano Camino.	Guaza.	>	4. ^a	>	18	1039	Gumersindo Alonso.	Santa Cecilia del Alcor.	>	4. ^a	>	23
962	Pedro Villahoz.	Megaz.	>	4. ^a	>	18	1040	Eusebio Caballero.	Antillo de Campos.	>	4. ^a	>	23
963	Segismundo Escalera.	Abia de las Torres.	>	4. ^a	>	18	1041	Ildefonso Nieto.	Belmonte.	>	4. ^a	>	23
964	Ceferino García.	Osorno.	>	4. ^a	>	18	1042	Modesto Arrontes.	Idem.	>	>	6. ^a	23
965	Adolfo García.	Idem.	>	4. ^a	>	18	1043	Honorio Arrontes.	Idem.	>	>	6. ^a	23
966	Demetrio Ruiz.	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	18	1044	Santiago Arnáiz.	Palencia.	>	4. ^a	>	23
967	Ignacio Lucas.	San Cebrián de Mudá.	>	4. ^a	>	18	1045	Julio Fernández.	Velilla de Guardo.	>	4. ^a	>	23
968	Fidencio González.	Valdeolillos.	>	4. ^a	>	19	1046	Victor Illera.	Astudillo.	>	4. ^a	>	24
969	Pedro Escudero.	Boadilla de Rioseco.	>	4. ^a	>	19	1047	Angel Tagarro.	Villada.	4. ^a	>	>	24
970	Félix Vián.	Palencia.	>	4. ^a	>	19	1048	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	24
971	Francisco Pérez.	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	19	1049	Isabelino Espeso.	Idem.	>	4. ^a	>	24
972	Pablo Pastor.	Villarmentero.	>	4. ^a	>	19	1050	Fortunato Bráximo.	Amuseo.	>	4. ^a	>	24
973	Nicecio García.	Villamuriel.	>	4. ^a	>	19	1051	Manuel Sanjuán.	Barruelo.	>	4. ^a	>	24
974	Rogelio Zarzuelo.	Ampudia.	>	4. ^a	>	19	1052	Manuel Díez.	San Llorente de la Vega	>	4. ^a	>	24
975	Mariano Voto.	Carrión.	>	4. ^a	>	19	1053	Aureliano Ruiz.	Requena de Campos.	>	4. ^a	>	24
976	José San Millán.	Idem.	>	4. ^a	>	19	1054	Castor Rebollo.	Palencia.	>	4. ^a	>	24
977	Baltasar Reyilla.	Riosmenudos.	>	4. ^a	>	19	1055	Carlos Tejido.	Idem.	>	4. ^a	>	24
978	Anastasio Calleja.	Villalumbroso.	>	4. ^a	>	19	1056	Domingo de Guzmán.	Abia de las Torres.	>	4. ^a	>	25
979	Joaquín Martínez.	Venta de Baños.	>	4. ^a	>	19	1057	Angel Amor.	San Cebrián de Campos	>	4. ^a	>	25
980	Emilio Palacios.	Aguilar.	>	4. ^a	>	19	1058	Fabian García.	Villarrabé.	>	4. ^a	>	25
981	José Duque.	Abia de las Torres.	>	4. ^a	>	19	1059	Apolinar Aguado.	Villerías.	>	4. ^a	>	25
982	Teófilo Martínez.	Melgar de Yuso.	4. ^a	>	>	19	1060	Francisco Bleye.	Palencia.	>	4. ^a	>	26
983	Segundo Maté.	Palencia.	>	4. ^a	>	20	1061	Vicente Ibáñez.	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	26
984	José Antolin.	Idem.	>	4. ^a	>	20	1062	Mariano Cisneros.	Idem.	>	4. ^a	>	26
985	Alejandro Hoyo.	Idem.	>	4. ^a	>	20	1063	Lucinio Martínez.	Idem.	>	4. ^a	>	26
986	Mariano Pérez.	Quintanaluengos.	>	4. ^a	>	20	1064	Daniel López.	Cubillas de Cerrato.	>	4. ^a	>	26
987	Alberto Antón.	Villido.	>	4. ^a	>	20	1065	Juan Calzada.	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	26
988	Vicente Antolin.	Idem.	>	4. ^a	>	20	1066	Ildefonso Mínguez.	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	26
989	Miguel Gutiérrez.	Sotobañado.	>	4. ^a	>	20	1067	Domiciano Itirubeitia.	Cobos de Cerrato.	>	4. ^a	>	26
990	Emilio López.	Castrillo de Villavega.	>	4. ^a	>	20	1068	Emeterio Marcos.	Frómista.	>	4. ^a	>	26
991	Claudio Muñoz.	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	20	1069	Raimundo Marcos.	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	26
992	Tomás Bengoechea.	Idem.	>	4. ^a	>	20	1070	Francisco Gil.	Valdecañas.	>	4. ^a	>	26
993	Emiliano Lera.	Villada.	>	4. ^a	>	20	1071	Raimundo Blanco.	Villaturdo.	>	4. ^a	>	26
994	Vicente Fernández.	Palencia.	>	4. ^a	>	20	1072	Cayo Mata.	Sotobañado.	>	>	6. ^a	26
995	Emilio Martín.	Cervera.	4. ^a	>	>	22	1073	Francisco Bartolomé.	Barruelo.	>	4. ^a	>	27
996	Luis Rodríguez.	Guardo.	4. ^a	>	>	22	1074	Mauricio Bilbao.	Idem.	>	4. ^a	>	27
997	Licinio Villalba.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1075	Domingo Díez.	Idem.	>	4. ^a	>	27
998	Ulpiano Macho.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1076	Aurelio Villegas.	Idem.	>	4. ^a	>	27
999	Severiano Miguel.	San Llorente.	>	4. ^a	>	22	1077	Pedro López.	Collazos de Boedo.	>	4. ^a	>	27
1000	Gregorio Miguel.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1078	Felipe López.	Idem.	>	4. ^a	>	27
1001	Abel Alonso.	Villaprovedo.	>	4. ^a	>	22	1079	Santiago Ortega.	Duñas.	>	4. ^a	>	27
1002	Sinibaldo Pérez.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1080	Emlio Mondoruza.	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	27
1003	Nazarío Gutiérrez.	Arenillas de S. Pelayo	>	4. ^a	>	22	1081	Jesús Ramos.	Herrera de Río-Pisuegra	>	4. ^a	>	27
1004	León Silva.	Baltanás.	>	4. ^a	>	22	1082	Eloy García.	Villanueva de Henares	>	4. ^a	>	27
1005	Antonio Gómez.	Orbó.	>	4. ^a	>	22	1083	Teodoro Rodríguez.	Villido.	>	4. ^a	>	27
1006	Felipe Galindo.	Valdecañas.	>	4. ^a	>	22	1084	Marcelo Tejerina.	Población de Arroyo.	>	4. ^a	>	27
1007	Cándido Ceballos.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1085	Benedicto Bravo.	Guardo.	>	4. ^a	>	27
1008	Jacinto Ceballos.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1086	Emilio Fol.	Palencia.	>	4. ^a	>	27
1009	Angel Lete.	Velilla de Guardo.	>	4. ^a	>	22	1087	Benedicto Alonso.	Idem.	>	4. ^a	>	27
1010	Manuel García.	Idem.	>	4. ^a	>	22	1088	Pablo Castrillo.	Monzón.	4. ^a	>	>	29
1011	Lorenzo Gómez.	Castrillo de Villavega	>	4. ^a	>	22	1089	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	29
1012	Francisco Rojo.	Salcedillo	>	4. ^a	>	22	1090	Tiburcio Ceballos.	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	29
1013	Gregorio Sánchez.	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	22	1091	Felipe Gutiérrez.	Barruelo.	>	4. ^a	>	29
							1092	Victorino Prieto.	Palenzuela.	>	4. ^a	>	29
							1093	Julio Ortega.	Villamartín.	>	4. ^a	>	29
							1094	Basilio García.	Melgar de Yuso.	>	4. ^a	>	29
							1095	Isaac Zamorano.	Torquemada.	>	4. ^a	>	29
							1096	Eugenio Baquerín.	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	29
							1097	Andrés Bahillo.	Astudillo.	>	4. ^a	>	29
							1098	Juan Castaño.	Idem.	>	4. ^a	>	30

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Usos de casa.	CASA.	Consejo.	
1099	D. Pedro Godos.	Villelga.	4. ^a	>	>	30
1100	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1101	Emilio Callejo.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1102	Sinforiano Domínguez.	Villarramiel.	>	4. ^a	>	30
1103	Martín Pérez.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1104	José Maté.	Villaviudas.	>	4. ^a	>	30
1105	Félix Villarroel.	Castromocho.	>	4. ^a	>	30
1106	Vidal Renedo.	Calzada de los Molinos.	>	4. ^a	>	30
1107	Gaspar Elices.	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	30
1108	Juan Revilla.	Lantadilla.	>	4. ^a	>	30
1109	Francisco Revilla.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1110	Telesforo Revilla.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1111	Santiago Rincón.	Palencia.	>	4. ^a	>	30
1112	Heráclio Toral.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1113	Felipe Andrés.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1114	Primitivo Casares.	Idem.	>	4. ^a	>	30
1115	Ignacio Santos.	Guardo.	4. ^a	>	>	31
1116	Celestino Calvo.	Villalaco.	>	4. ^a	>	31
1117	Teófilo Ruiz.	Aguilar.	4. ^a	>	>	31
1118	Isidro Eduardo García.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1119	Eduardo Zarrabeitia.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1120	Fidel Revilla.	Porquera de Santullán.	>	4. ^a	>	31
1121	Máximo Muñoz.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1122	Alejandro Vielva.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1123	Juan Ligüérezana.	Ligüérezana.	>	4. ^a	>	31
1124	Casimiro Montero.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1125	Clemente Díez.	Villoldo.	>	4. ^a	>	31
1126	Julian Díaz.	Cervera.	>	1. ^a	>	31
1127	Castor Roldán.	Paredes de Monte.	>	4. ^a	>	31
1128	Raimundo Antolín.	Palenzuela.	>	4. ^a	>	31
1129	Agustín Andrés.	Palencia.	>	4. ^a	>	31
1130	Agustín San Miguel.	Idem.	>	4. ^a	>	31
1131	Gastón Taomás.	Idem.	>	4. ^a	>	31

Palencia 31 de Agosto de 1921.—El Gobernador, *Eladio Santander*.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ALISTADOS EN EL TERCIO DE EXTRANJEROS!

ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.—Los que seais amantes de la Patria y gustéis de la vida de campaña.

El Tercio de Extranjeros es un Cuerpo de Infantería en donde pueden alistarse todos los voluntarios de cualquier edad, por el tiempo que dure la guerra, por cuatro ó por cinco años y disfrutarán de los sueldos, comida buena y abundante, uniforme vistoso, ventajas, primas de enganche, gratificaciones, ascensos, retiros, pensiones y demás devengos á que tienen derecho, cuyos datos se facilitarán en el Gobierno militar de esta Plaza.

Primas de enganche	POR 5 AÑOS.	Españoles.	700 pesetas.
		Extranjeros.	600 id.
	POR 4 AÑOS.	Españoles.	500 id.
		Extranjeros.	400 id.
	Por el tiempo que dure la guerra.		300 id.

Palencia 15 de Agosto de 1921.—El Coronel, Gobernador militar, Antonio Castrillón.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE PALENCIA.

Con el fin de formar los diagramas á que se refiere una Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 4 de Abril de 1907, se ruega á todos los señores Alcaldes de la provincia remitan á la expresada Jefatura Administrativa Militar, dentro de la segunda quincena del mes actual, como plazo máximo, un estado expresivo de la producción y consumo, ajustado en un todo al formulario que se inserta.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios se permite esperar esta Jefatura, y así lo encarece, que las noticias que se interesan sean exacto y fiel reflejo de la verdad, teniendo en cuenta que el único fin que con ellos se persigue es el de conocer en cualquier ocasión los elementos con que cuenta cada localidad para atender á las necesidades del Ejército, tanto en circunstancias normales como en las extracordinarias de campaña y maniobras.

Palencia 10 de Octubre de 1921.—El Jefe administrativo militar, Manuel Macías.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ESTADO demostrativo de la producción y consumo de este pueblo durante el presente año en lo que afecta á los artículos expresados á continuación.

ARTÍCULOS	Producción.	Consumo.	Observaciones.
Trigo.—Quintales métricos.			
Cebada. Idem.			
Centeno. Idem.			
Avena. Idem.			
Maíz. Idem.			
Garbanzos. Idem.			
Alubias. Idem.			
Habas. Idem.			
Lentejas. Idem.			
Guisantes. Idem.			
Patatas. Idem.			
Arroz. Idem.			
Bacalao. Idem.			
Azúcar. Idem.			
Café. Idem.			
Sal. Idem.			
Tocino. Idem.			
Manteca. Idem.			
Chorizos. Idem.			
Paja. Idem.			
Heno. Idem.			
Aceite. Hectólitros.			
Vino. Idem.			
Aguardiente. Idem.			
Número de ca- bezas.	Ganado vacuno.		
	Ganado lanar.		
	Ganado cabrío.		
	Ganado de cerda.		

NOTA. Por nota al pié de este estado, consignarán los Sres. Alcaldes los mercados de donde proceden los artículos cuya producción es nula ó insuficiente en la localidad, é igualmente expresarán los puntos á donde se remese el sobrante que pueda resultar entre la producción y el consumo de dichos artículos. Respecto al ganado de las cuatro clases, debe asimismo hacerse constar el peso medio de cada res.

Ayuntamientos

Arconada.

Don Emilio Vecilla Santiago, Alcalde constitucional de Arconada.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en los repartos respectivos por el concepto de utilidades, en sus dos partes personal y real, correspondientes á los años 1920-21 y 1921-22, 1.º y 2.º trimestres de este último, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron; cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiese lugar, é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de

solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio, á cuyo fin permanecerá la recaudación abierta durante los tres días siguientes al de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arconada 4 de Octubre de 1921.—Emilio Vecilla

Villoldo.

Se hallan formadas y expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los fondos comunes del mismo, correspondientes á los ejercicios de 1918 á 1919 y las de 1919 á 1920, previamente dictaminadas por el Señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, á fin de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen y éstos puedan formular contra ellas las reclamaciones que estimen justas.

Villoldo 6 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Pino del Río.

A fin de que puedan examinarse y formular contra ellas reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días las cuentas de los fondos de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de 1919-20 y 1920-21, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por la Corporación.

Pino del Río 10 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Feliciano Gutiérrez.